

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Amplían la fecha de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2022

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 023-2022-A-MDMM

Magdalena del Mar, 22 de febrero del 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS: El Informe Conjunto N° 011-2022-SGRRCT-SGFT-GATR-MDMM de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 012-2022-GATR-MDMM de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 105-2022-GAJ-MDMM de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 302-2022-GM-MDMM de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74° y 194° reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 129-2021-MDMM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de diciembre de 2021, se fijó el Calendario de Pagos Tributarios e Incentivos por Pronto Pago, entre otros, correspondiente al Ejercicio 2022;

Que, el Artículo Tercero de la norma acotada en el párrafo precedente, establece como "Incentivos para el Pago" para el presente año, el descuento del 20% si los contribuyentes cumplen con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2022 e Impuesto Predial 2022, dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial; así como, si cancelará de manera total anual los Arbitrios Municipales 2022 el descuento será del 12%; y el descuento del 10% si cancelan un semestre completo correspondiente a los Arbitrios Municipales 2022 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial.

Que, asimismo se establecen las fechas de vencimiento del pago del Impuesto Predial al contado y en forma fraccionada; y de los Arbitrios Municipales correspondientes a los meses de enero y febrero, con fecha de vencimiento, el día 28 de febrero del 2022.

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 129-2021-MDMM faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la indicada Ordenanza, y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo de fechas de vencimiento de pagos tributarios e incentivos por pronto pago, teniendo en cuenta la desaceleración de la economía, otros factores externos y coyunturales, así como encontrarse en proceso los pagos de matrículas escolares, pagos tributarios del Gobierno Central, entre otras obligaciones, resulta conveniente otorgar a nuestros Contribuyentes, las máximas facilidades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias ante la Corporación Edil:

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- AMPLIAR la fecha de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL

Pago al Contado
Jueves, 31 de marzo de 2022

Pago Fraccionado
Primera Cuota: Jueves, 31 de marzo de 2022

ARBITRIOS MUNICIPALES

Enero : Jueves, 31 de marzo de 2022
Febrero: Jueves, 31 de marzo de 2022

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los beneficios establecidos en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 129-2021-MDMM, serán de aplicación en función del Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de sus Subgerencias, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Comunicaciones su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACON GOMEZ
Alcalde

2041617-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Prorrogan fecha para el pago adelantado del total de arbitrios municipales a que se refiere el artículo 1° de la Ordenanza N° 453/ MDSM, Ordenanza que aprueba incentivos tributarios por pronto pago de arbitrios del Ejercicio 2022

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 001-2022/MDSM

San Miguel, 21 febrero de 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N° 121-2022-GM/MDSM, emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 044-2022-OAJ/MDSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N° 047-2022-OATF/MDSM, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización y el informe N° 127-2022-URTCO-OATF/MDSM, emitido por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en el artículo 195° otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, al